



Marsella, 26 de diciembre de 2025

Doctor

ALBERTO PELAEZ HENAO

Alcalde Municipal

Marsella – Rda.

Asunto: Justificación para la solicitud de adición al contrato de suministro IP-040-2025

El Municipio de Marsella a través del proceso de selección Menor Cuantía IP-040-2025, adelantó la adjudicación del contrato con objeto: "ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LOS SECTORES LUMADE KURUBITAL Y LA SIRIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA", al contratista **LEGLO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S** **Identificada con Nit. Nro. 901.606.559-5**, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$33.874.050), y un plazo de UN (1) mes y/o desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Que, para la celebración del proceso referido, se tuvo en El Municipio de Marsella Risaralda residen varios resguardos indígenas, entre ellos el RESGUARDO INDIGENA SURATENA recibe transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, además que es quien administra dichos recursos.

Por lo cual, se presentó desde el resguardo proyecto de mejoramiento de vivienda, así el Municipio celebros convenio de solidario para garantizar la mano de obra directamente de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas; por lo que era inminentemente necesario adelantar proceso de contratación para garantizar el suministro de los materiales.

Que vivienda es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo humano, la seguridad

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



familiar y la preservación cultural. En el caso de las comunidades indígenas del resguardo indígena Suratena, en jurisdicción de Marsella Risaralda, esta necesidad se hace aún más apremiante. Muchas de las familias indígenas que habitan este territorio ancestral enfrentan condiciones de habitabilidad precarias, producto de la antigüedad de las construcciones y la falta de mantenimiento, debido a la escasez de recursos económicos. En este contexto, la adquisición y el transporte de materiales de construcción para apoyar el mejoramiento de las viviendas representa no solo una acción de justicia social, sino también una estrategia clave para fortalecer la vida comunitaria, la identidad cultural y el bienestar integral de las familias indígenas.

El resguardo Suratena es hogar de comunidades indígenas que, a pesar de su riqueza cultural, enfrentan profundas desigualdades socioeconómicas. La mayoría de las viviendas presentan deterioro estructural, techos en mal estado, pisos inadecuados y materiales que ya no cumplen con condiciones mínimas de seguridad. Estas situaciones no solo afectan la integridad física de quienes habitan las casas, sino que también inciden directamente en su salud, desarrollo educativo y estabilidad emocional. Es imperativo reconocer que una vivienda digna no es un lujo, sino un derecho humano fundamental, y su cumplimiento en territorios indígenas debe ser una prioridad del Estado y de la sociedad.

El impacto de esta iniciativa se refleja en múltiples dimensiones. En lo social, permite mejorar las condiciones de vida de las familias, especialmente de niños, adultos mayores y personas con discapacidad, garantizando espacios seguros y saludables. En lo económico, al suministrar materiales y aprovechar la mano de obra comunitaria, se dinamiza la economía local y se generan ahorros significativos para las familias. En lo cultural, se revitaliza una práctica ancestral como el convite, reforzando la identidad colectiva y el valor de la solidaridad.

Además, el mejoramiento de viviendas contribuye a disminuir la migración forzada hacia zonas urbanas, lo que permite la permanencia de las comunidades en sus territorios ancestrales. Esto es clave para la defensa del territorio, la protección ambiental y la continuidad de los saberes tradicionales. Es por ello, que desde las autoridades tradicionales y el gobierno propio del Resguardo Indígena Suratena que tiene programado el impacto en la calidad de vida y en el mejoramiento estructural de los siguientes

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



beneficiarios

Que dentro de la supervisión adelantada por la Secretaría de Planeación, dada su idoneidad técnica, se recepcionó solicitud el día 26 de diciembre de 2025 por parte del contratista seleccionado en donde se indicó:

“Referente al transporte de materiales, se observa que esta actividad se incrementó sus costos por la cantidad y difícil acceso de los viajes para suministrar el material, a los contemplados en el contrato inicial. Esta actividad es indispensable para el correcto desarrollo del objeto contractual, y lo cuales detallan a continuación en el análisis de obra.

Al iniciar y realizar un recorrido donde se trasladarán los materiales a la zona de ejecución del proyecto, se evidenció que en sector no hay acceso de vehículos como volquetas y camiones de alta capacidad de carga, puesto que las vías son estrechas y no se encuentran en buen estado adicional la lluvia deteriora aún más la vía. Por lo tanto, el transporte de materiales se realiza en jeep con capacidad de 1 tonelada, de acuerdo con el siguiente análisis de mercado en la zona de tiene lo sgte:

Fundamentos económicos:

Considerando que el peso total aproximado de los materiales que se entregaran es de 60.558 kg (60,5 toneladas), se presenta a continuación un análisis de las opciones de transporte disponibles, teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones:

- **Transporte humano:** La normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) establece un límite de 25 kg para el transporte de carga por persona.
- **Transporte en jeep:** La capacidad máxima de carga de un jeep es de 1 tonelada (1000 kg).

Con base en esta información, se presentan los siguientes cuadros para evaluar la viabilidad de cada opción de transporte.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PESO KILOS
1	CEMENTO	BULTO	168	8400
2	ARENA 1/2	M3	42	15500
3	TRITURADO 3/4	M3	42	14500
4	MALLA ELECTROSOLDADA DE 15 X 15 mm	UNIDAD	21	551
5	VARILLONES DE ESQUELETO X 3M	UNIDAD	147	632
6	LISTONES X 3M	UNIDAD	42	325
7	TABLAS FORMALETA	UNIDAD	84	294
8	PUNTILLA 2"	LIBRA	42	20
9	PUNTILA 2 1/2"	LIBRA	42	30
10	ALAMBRE NEGRO CALIBRE 17	KILO	21	21
11	AFIRMADO	M3	11	18000
12	ESTOPAS	UNIDAD	2100	2200
13	PLASTIC 4 M ANCHO X 12 M DE LARGO	MTS	84	85
TOTAL KILOS				60558

ITEMS NO PREVISTOS				
NP	SOBREACARREO DE MATERIALES VEHICULO	TO	60,0	60,0
1	AUTOMOTOR.	N	0	0

60 TON (60558)	Peso de Carga en Kilogramos	No. de Viajes	Valor por viaje	
Jeep	1000	60	\$ 98.765	\$ 5.925.900

Con base en lo expuesto, solicitamos una adición al contrato de referencia por un valor de \$ 5.925.900 seis millones de pesos".

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



Que revisado la solicitud ampliamente justificada por el contratista, desde la supervisión del contrato, se pudo constatar que la misma es totalmente procedente; por cuanto, en el mes de diciembre se han presentado lluvias, lo que sumado a que en el sector no hay acceso de vehículos como volquetas y camiones de alta capacidad de carga, puesto que las vías son estrechas y no se encuentran en buen estado adicional; a su vez, se el resguardo indígena Suratena abarca tres sectores ampliamente distantes y de difícil acceso como: La Siria, Kurubital y Suratena; lo que implicó un sobre acarreo para garantizar la disposición en sitio; algo que fue verificado constantemente por la supervisión; quien en efecto realizó algunas recomendaciones adicionales, en miras a dar celeridad al proceso de transporte de material en sitio y evitar la suspensión del contrato.

Que en igual sentido, desde la supervisión del contrato se logra acreditar que el costo por trayecto, se ajusta al precio de los costos establecidos en el Municipio, para el vehículo a utilizar y la carga a llevar y finalmente se logra acreditar que en efecto se requiere de 60 viajes en jeep, por lo que el valor de adición requerida en efecto asciende de la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$5.925.900).

Por todo lo anterior, se justifica la modificación del contrato, a fin de llevar a cabo la adición contractual como una medida necesaria para atender las condiciones imprevistas ocasionadas durante el proceso de construcción, asegurando la correcta terminación del contrato, en condiciones adecuadas y conforme a los estándares técnicos y de calidad exigidos.

Que por su parte el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, establece que:

“ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate”.

Que bajo estos presupuestos resulta procedente lo solicitado por el contratista en miras a garantizar

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



la ecuación económica del contrato, permite redistribuir los recursos contractuales, ajustando las necesidades sobrevinientes sin alterar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento, la continuidad de la ejecución y la optimización de los recursos. Este mecanismo es jurídicamente viable conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan la modificación de contratos bajo criterios de eficiencia, planeación y responsabilidad, asegurando así la adecuada utilización de los recursos públicos; para tal efecto resulta procedente realizar la adición en recurso por CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$5.925.900), en miras a garantizar la finalización e actividades contractuales en los términos técnicos establecidos y ajustados en el presente documento.

Que en igual sentido la adición solicitada, no sobrepasa el cincuenta 50% porciento del valor total del contrato, tal y como lo establece el inciso segundo de artículo cuarenta de la Ley 80 de 1993.

Por lo cual, desde la supervisión del contrato se recomienda al señor alcalde municipal de Marsella realizar las modificaciones ampliamente expuestas, a fin de adicionar la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$5.925.900), con cargo al Certificado de Disponibilidad Nro. 499 del 14 de agosto de 2025, el cual fue comprometido por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$33.874.050), quedando un saldo con el cual se logra garantizar la adición solicitada.

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde, realizar la presente adición Nro., quedando así:

N° DE CONTRATO	IP-040-2025
FECHA DE INICIO	11 de diciembre de 2025
CONTRATISTA	LEGLO CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S
NIT Nro.	901606559
OBJETO	ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LOS SECTORES LUMADE KURUBITAL Y LA SIRIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL RESGUARDO INDIGENA SURATENA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



VALOR inicial DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS MCTE (\$33.874.050)
VALOR TOTAL DESPUES DE LA ADICIÓN	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.800.000)
FECHA PACTADA DE TERMINACION INICIAL	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025

Atentamente,

DANIEL VELEZ ARISTIZABAL

Secretario de Planeación
Supervisor

Proyectó: MARCELA PÉREZ MARÍN
Abogada Contratista Marsella



NIT: 800.099.317 - 7

- 📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
- ✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co
- ☎ +(57) 316 964 23 86